

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 31 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020210022300

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte actora y lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo del establecimiento de comercio identificado con matrícula N° 00829971, de propiedad de la demandada. OFÍCIESE a la CÁMARA DE COMERCIO.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 58 de hoy 31 AGO 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.